

quoad Missam defunctorum celebrandam ultima Dominica proximi venturi Septembris.

A Sanctissimo Domino Nostro Leone Papa XIII, litteris editis in die solemniter Paschatis vertentis anni quum præceptum fuerit, ut in cunctis catholici orbis Ecclesiis Patriarchalibus, Metropolitanis et Cathedralibus ultima Dominica proxime venturi mensis Septembris specialis Missa Defunctorum, maiori, quo fieri potest, solemnitate, celebretur, simulque data fuerit facultas eiusdem Missæ celebranda in omnibus aliis Ecclesiis Parochialibus et Collegiatis, et ab omnibus Sacerdotibus, dummodo ne omittatur Missa Officio diei respondens ubicumque est obligatio in sequentia dubia super eiusmodi mandato Sanctitatis Sux pro opportuna declaratione proposita sunt, nimirum:

I. *An concessa sit dispensatio, seu commutatio obligationis tum Missæ pro populo, tum Missæ cuiuscumque omnino diei affixæ, ita ut minime transferri valeat.*

II. *An verba "dummodo ne omittatur Missa, officio diei respondens, ubicumque est obligatio" intelligenda sint tantummodo de Ecclesiis, in quibus ea die fit officiatúra Choralis?*

III. *An ubi occurrit festività ex solemnioribus ex. gr. Patroni Titularis et Dedicacionis Ecclesiæ sufficiat Missam pro defuncti applicare, servando ritum festività coherenter?*

Hisce porro dubiis á Sacra Rituum Congregatione iussu eiusdem Sanctissimi Domini Nostri rite perpensis, Sacra ipsamet Congregatio rescribendum censuit. Afirmative in omnibus.

Quibus per infrascriptum Secretarium eidem Sanctissimo Domino Nostro relatis, Sanctitas Sua rescriptum Sacræ Congregationis approbavit, illudque per præsens decretum evulgari mandavit.

Die 6 Junii 1888.—A. CARD. BIANCHI, S. R. C. Præfectus.—LAURENTIUS SALVATI, S. R. C. Secretarius.

*Continúa la lista de donativos para los inundados.*

Suma del número anterior.	\$ 4,599 45
Parroquia de Jesus María de Aguascalientes.....	52 42
Id. del Encino de id.....	46 50
Id. de Zacoalco.....	66 30
Id. de Mascota.....	82 59
Id. de San Sebastian.....	15 00
Id. de Teocuitatlán.....	133 91
Id. de Ahuacatlan.....	46 61
Id. de Toluquilla.....	5 00
Id. de la Yezca.....	27 00
Id. de Tototlan.....	20 00
Id. de Zapotlan.....	95 00
Id. de la Barca por 2.ª vez.....	31 00
Id. de Lagos.....	110 95
Id. de San Pedro.....	12 00
Id. de Ameca.....	16 00
Id. de Zapotiltic.....	71 23
Id. de Mazamitla.....	14 12
Id. de Tala.....	26 12
Id. de Santa Ana Acatlan.....	20 00
Id. del Teul.....	8 50
Id. de Hostotipaquillo.....	57 00
Id. de Tecolotlan.....	39 69
Id. de Juchipila.....	31 12
Id. de Mazatlan.....	50 00
Id. del Sagrario por 5.ª vez.....	00 75
Id. de Zalatlitan por 2.ª vez.....	00 50
Entregó el Sr. Presb. D. Teodoro Gonzalez, por la colecta que hicieron los señores encargados de la hacienda de San Isidro, jurisdiccion de Tala.....	29 09
La conferencia de niños de S. Luis Gonzaga.....	1 00
Parroquia de Atotonilco.....	54 06
Id. de Moyahua.....	12 00
Id. de Tequila.....	35 00
Id. de Atenguillo.....	20 00
Id. de Talpa.....	60 00

Suma.....\$ 5,889 91

#### DEFUNCION.

El 28 del pasado falleció en su curato de Santiago Ixcuintla, el Sr. Cura D. Simon B. Avila.

R. I. P.

# COLECCION

DE

## DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

ANT. IMP. DE N. PARGA.

RESP., TOMAS GONZALEZ.

TOM. V.

GUADALAJARA, SETIEMBRE 22 DE 1888.

NUM. 65.

### SECCION I.

#### CARTA ENCICLICA

De Nuestro Santísimo Padre

### LEON XIII,

Papa por la Divina Providencia.

A TODOS LOS PATRIARCAS,  
PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS DEL  
MUNDO CATOLICO,

en gracia y comunión con la Santa Sede  
APOSTOLICA.

### De la libertad humana.

(Continúa.)

Supongamos una prescripción de un poder cualquiera en desacuerdo con los principios de la recta razón y con los intereses del bien público; esta no tendría fuerza de ley porque no sería una regla de justicia y porque apartaría á los hombres del bien por el cual la sociedad ha sido formada.

Por su naturaleza y bajo cualquier aspecto que se considere, sea con relación á los individuos, sea en las sociedades, y entre los superiores, no ménos que entre los subordinados, la libertad humana supone la necesidad de obedecer á una regla su-

prema y eterna; y esta regla no es otra que la autoridad de Dios que nos impone sus mandamientos y sus prohibiciones; autoridad soberanamente justa que, lejos de destruir ó de disminuir en modo alguno la libertad de los hombres, la protege y la lleva á su perfeccion. Porque la verdadera perfeccion de todo ser, es perseguir y alcanzar su fin; y el fin supremo hácia el cual debe aspirar la libertad humana, es Dios.

Tales son los preceptos de esta doctrina altísima y verdadera, conocidos aun por las solas luces de la razón, y que la iglesia instruida por los ejemplos y la doctrina de su divino autor, ha propagado y afirmado en todas partes, y segun los cuales no ha cesado en el ejercicio de su misión de instruir en ellos á las naciones cristianas.—En cuanto á la moral, las leyes evangélicas, no solo dejan muy atrás á la sabiduría pagana, sino que invitan y disponen al hombre á una santidad que los antiguos no conocieron, y acercándolo á Dios, lo elevan á una libertad más perfecta. Así es como ha obrado siempre la maravillosa potencia de la Iglesia para proteger la libertad civil y política de los pueblos.

Sus beneficios en este género no necesitan ser enumerados; es suficiente recordar la esclavitud, esa antigua vergüenza de las naciones paganas, la que por sus solos esfuerzos sobre todo, y por su feliz intervencion ha hecho desaparecer. La igualdad, así como la verdadera fraternidad entre los hombres, Jesucristo es el

Dios y sus deberes hácia El, el respeto á las leyes divinas tendrá entonces más de apariencia que de realidad, y su juicio tendrá más valor que la autoridad y la providencia divina.

Es necesario, por tanto, que la regla de nuestra vida sea para nosotros constante y religiosamente derivada no sólo de la ley eterna, sino en particular y en conjunto de todas las leyes de Dios, de su infinita sabiduría, de su infinito poder, y por los medios que segun su beneplácito ha querido transmitirnos, y que podamos conocer con seguridad por señales de tal evidencia que no dejen lugar alguno á la duda. Y esto con tanta mas razon cuanto que esta clase de leyes, teniendo el mismo principio y el mismo autor que la ley eterna, no pueden ménos que armonizar con la razon y perfeccionar el derecho natural. Desde luego entreveamos aquí el magisterio de Dios mismo que, para librar del error á nuestra inteligencia y á nuestra voluntad, conduce á la una y á la otra y las guía por medio de la más bondadosa de las direcciones. Dejemos, pues, santa é inviolablemente reunido lo que no puede ni debe ser separado, y que en todas las cosas, segun lo ordena la razon natural, Dios nos encuentre sumisos y obedientes á sus leyes.

Hay otros, si bien menos exigentes, pero no por eso consecuentes, que pretenden que las leyes divinas deben arreglar la vida y la conducta de los particulares, mas no la de los estados: que es permitido en los asuntos públicos apartarse de las órdenes de Dios y legislar sin tenerlas en cuenta. De esto nace la perniciosa consecuencia de la separacion de la Iglesia y del Estado. Mas lo absurdo de esta opinion se comprende sin trabajo. Es necesario, y la naturaleza misma lo establece, que la sociedad proporcione á los ciudadanos los medios de pasar la vida con arreglo á la honradez, es decir, con arreglo á las leyes de Dios; porque Dios es el principio de toda honradez y de toda justicia; y repugnaria absolutamente que el estado pudiera prescindir de esas mismas leyes ú oponerse á ellas, en algun

punto. Además, aquellos que gobiernan á los pueblos, deben procurarles, por la sabiduría de sus leyes, no sólo las ventajas y los bienes exteriores, sino tambien y sobre todo, los bienes del alma. Y para acrecer esos bienes, nada pudiera imaginarse más eficaz que esas leyes de que Dios es autor. Y es por esto, que aquellos que pretenden suprimirlas en el gobierno de los Estados, desvían verdaderamente el poder político de su institucion y del órden prescrito por la naturaleza.

Hay todavía una cosa de mayor importancia y que Nos hemos indicado muchas veces de antemano, es que el poder civil y el poder sagrado, bien que no tengan el mismo fin ni lleven las mismas sendas, deben, no obstante, en el cumplimiento de sus funciones, encontrarse algunas veces el uno y el otro. Los dos, en efecto, ejercen su autoridad sobre los mismos sujetos, y más de una vez sobre los mismos objetos, aunque bajo diversos puntos de vista. El conflicto, en esta concurrencia, sería absurdo y opuesto abiertamente á la infinita sabiduría de los consejos divinos: es por esto necesario un medio, un procedimiento para evitar toda causa de lucha ó disension, y establecer el mismo acuerdo en la práctica. Y tal armonía no sin razon se compara con la union que existe entre el alma y el cuerpo, siendo todavía más ventajosa para los dos conjuntos, supuesto que la separacion sería particularmente funesta al cuerpo, porque lo priva de la vida.

Para mejor esclarecer estas verdades, es bueno que consideremos separadamente las diversas especies de libertad que se concideran como conquistas de nuestra época. Desde luego, en lo que se refiere al individuo, examinemos esta libertad tan contraria á la virtud de religion la libertad de cultos como se llama, libertad que se quiere fundar sobre este principio: que es permitido á cada uno profesar la religion que le acomode ó no profesar ninguna.

Lo contrario de eso es lo cierto, sin duda alguna. Entre todos los deberes del hombre, el más grande y el más santo es

aquel que obliga al hombre á tributar á Dios un culto de piedad y de religion. Y ese deber no es mas que una consecuencia de este hecho: que perpetuamente estamos bajo la dependencia de Dios, gobernados por la voluntad y la providencia de Dios, y que, viviendo por El, debemos volver á El.

Hay que añadir que ninguna virtud digna de ese nombre puede existir sin la religion, porque la virtud moral es aquella cuyos actos tienen por objeto todo lo que nos conduce á Dios considerado como nuestro supremo y soberano bien, y es por esto que la religion que "efectúa los actos que tienen por fin directo é inmediato el honor divino," es la reina á la vez y la regla de todas las virtudes. Y si se pregunta, entre todas esas religiones opuestas que actualmente circulan, cuál debe seguirse con exclusion de las otras, la razon y la naturaleza se unen para responder: aquella que Dios ha prescrito y que es fácil distinguir, gracias á ciertos signos exteriores por medio de los cuales la divina Providencia ha querido que se reconozca, porque en una cosa de esta importancia, el error entrañaría consecuencias demasiado desastrosas. Hé aquí por qué ofrecer al hombre la libertad de que hablamos, es lo mismo que darle el poder de desnaturalizar impunemente el más santo de los deberes, el de apartarse del bien inmutable para dirigirse al mal; esto, como lo hemos dicho, no es la libertad, si no una depravacion de la libertad y una servidumbre del alma en la abyeccion del pecado.

Bajo el punto de vista social, esta misma libertad quiere que el Estado no rinda ningun culto á Dios, y que no autorize ningun culto público: que ninguna religion sea preferida á la otra, que todas sean consideradas con los mismos derechos, sin respeto al pueblo, aun cuando ese pueblo haga profesion de catolicismo. Mas para que así fué, se necesitaría que, verdaderamente, la comunidad civil no tuviese deberes para con Dios, ó que teniéndolos pudiera impunemente evitarlos, lo que tambien es manifestamente falso. No

es posible poner en duda que la reunion de los hombres en sociedad es obra de la voluntad de Dios, ya sea considerada esa sociedad en sus miembros, en su forma que es la autoridad, en su causa, ó en el número y la importancia de las ventajas que procura al individuo. Es Dios el que ha hecho al hombre para la sociedad y el que lo ha unido á sus semejantes, á fin de que las necesidades de su naturaleza, á las cuales sus esfuerzos aislados no serían suficientes, encontraran en la asociacion el necesario auxilio.

Por esto la sociedad civil, en tanto que es sociedad, debe necesariamente reconocer á Dios como su principio y su autor, y por eso mismo debe tributar á su poder y á su autoridad el homenaje de su culto. No, en justicia y en razon, el Estado no puede ser ateo, ni lo que conduce al ateísmo, ni encontrarse animado de un mismo espíritu hácia todas las religiones y dispuesto, como se ha dicho, á concederles indistintamente los mismos derechos á todas.—Supuesto que es necesario profesar una religion en la sociedad, es necesario tambien profesar aquella que es la única verdadera y que sin dificultad se reconoce, á lo ménos entre los países católicos, por los brillantes caracteres de verdad que lleva en sí misma.

Esta religion, los jefes del Estado deben conservarla y protegerla, si anhelan, segun su obligacion, atender prudente y útilmente á los intereses de la comunidad. Porque el poder público ha sido establecido para utilidad de los gobernados, y aunque tenga por fin inmediato conducir á los ciudadanos á la prosperidad de esta vida terrestre, es sin embargo un deber suyo no disminuir, sino aumentar en el hombre la facultad de alcanzar ese bien supremo y soberano en el cual consiste la eterna felicidad de los hombres; y todo esto es imposible sin la religion, y la religion verdadera.

Mas Nos hemos hablado ya sobre todo esto: la única observacion que Nos quedamos haciendo todavía, es que una libertad de ese género es la que más perjudica á la libertad verdadera, ya sea de los go-

primero que las ha proclamado; y á su voz han respondido la de sus apóstoles declarando que no hay distincion entre judío, griego, bárbaro ni scita, sino que todos son hermanos en Cristo. En este punto, el ascendiente de la iglesia es tan grande y tan reconocido, que en todas partes donde ella se ha introducido, la experiencia confirma que la aspereza de las costumbres no ha podido subsistir por largo tiempo, y que á la brutalidad ha sucedido bien pronto la dulzura, á las tinieblas de la barbarie, la luz de la verdad. Y en los mismos pueblos civilizados, la Iglesia no ha cesado de hacer sentir la influencia de sus beneficios, resistiendo á los caprichos de la iniquidad, desviando la injusticia de la cabeza de los inocentes ó de los débiles, y empleándose finalmente en establecer instituciones que puedan por su equidad hacerse amar de los ciudadanos, ó hacerse temer de los extraños por su poder.

Además hay un deber estricto de respetar el poder y someterse á las leyes justas: de aquí viene que la autoridad vigile el cumplimiento de las leyes para preservar á los ciudadanos de las tentativas criminales de los malvados. El poder legítimo viene de Dios, y "aquel que resiste al poder, resiste al orden establecido por Dios;" así es como la obediencia adquiere una maravillosa nobleza, supuesto que no se inclina sino ante la más justa y la más alta de las autoridades, á Dios. Más desde el momento en que el derecho de mandar es defectuoso ó el mandamiento es contrario á la razon, á la ley eterna, á la autoridad de Dios, entónces es legítimo desobedecer, á los hombres, para obedecer solo á Dios. Así pues, quedarán cerrados los caminos de la tiranía, y el poder no lo asumirá todo cuando lo quiera; entónces se verán protegidos los derechos de cada ciudadano, los de la sociedad doméstica, los de todos los miembros de la nacion; y todos, en fin, participaran de la verdadera libertad, de aquella que consiste, como Nos lo hemos demostrado, en que cada uno puede vivir segun las leyes y segun la recta razon.

Y si en las discusiones que se suscitan sobre la libertad, se hablará de esta libertad legítima y honrada, tal como la razon y Nuestra palabra acaban de describirla, nadie osaría arrojar á la Iglesia este reproche soberanamente injusto, á saber: que ella es enemiga de la libertad de los individuos ó de la libertad de los Estados.

Hay muchos, sin embargo, que siguiendo el ejemplo de Lucifer, autor de esta frase criminal: "yo no obedeceré," entienden por libertad lo que no es mas que una absurda licencia. Tal es en efecto aquella escuela tan extendida y poderosa que tomando su nombre de la palabra libertad, se llama *Liberalismo*.

Y en efecto, lo que creen y hacen los partidarios del *materialismo* y del *racionalismo* en filosofia, creen y hacen los partidarios del *liberalismo*, porque introducen en las costumbres, y en la práctica de la vida, los principios admitidos por aquellos.

El principio del racionalismo es la dominacion soberana de la razon humana, que rehusa la obediencia debida á la razon divina y eterna, reconociéndola á ella sola, á la razon, como principio supremo, fuente y criterio de la verdad. Tal es la pretension de los secuaces del *liberalismo* de que Nos hemos hablado; segun ellos, no hay en la práctica de la vida ningun poder divino al cual haya obligacion de obedecer, sino que cada uno tiene en sí mismo su propia ley. De aquí procede esa moral que se llama *independiente* y que, bajo la apariencia de libertad, desvía á la voluntad de la observancia de los divinos preceptos, conduciendo al hombre á una licencia ilimitada.

Lo que finalmente resulte de todo esto en las sociedades humanas, es fácil preverlo. Una vez que esta conviccion se fije en el espíritu, de que nadie tiene autoridad sobre el hombre, la consecuencia será que el hombre es superior á la ley divina, y que la autoridad para regir á la comunidad civil, debe buscarse, no en un principio exterior ó superior al hombre, sino en la libre voluntad de cada uno, y en que el poder público emana de la

multitud como de su fuente inmediata.

Más aún, que lo que la razon individual es para el individuo, á saber, la única ley que arregla la vida privada, la razon colectiva debe serlo para la colectividad en el orden de los asuntos públicos; de aquí es que el poder de las mayorías formarán solas el derecho y el deber.

Y que todo esto es contra la razon, resulta suficientemente manifiesto de lo que se ha dicho.

En efecto, pretender que no existe ningun lazo entre el hombre ó la sociedad civil con Dios criador, supremo legislador de todas las cosas, es absolutamente repugnante á la naturaleza, y no tan sólo á la naturaleza del hombre, sino á la de todo lo criado; porque todo efecto está necesariamente unido por algun lazo á la causa que lo produce; y conviene á toda naturaleza y corresponde á la perfeccion de cada uno, permanecer en el lugar y en el rango que le asigna el orden natural, es decir, que el sér inferior debe someterse y obedecer á aquel que le es superior.

Todavía más, semejante doctrina traerá el mayor daño, tanto al individuo como á la sociedad. Porque si se hacen depender del juicio de la sola y única razon humana, el bien y el mal, se suprimirá desde luego, la diferencia propia entre el bien y el mal; lo vergonzoso y lo justo no serán entónces diferentes en realidad sino en la opinion y el juicio de cada uno: lo ilícito se hará lícito, y puesta así una moral que carece de fuerza para reprimir y reducir al deber las pasiones turbulentas, abrirá naturalmente la puerta á todo desorden. En los asuntos públicos, el poder de mandar se separará del principio verdadero y natural del cual toma todo su poder para procurar el bien comun; la ley, que determina lo que debe hacerse y lo que debe evitarse, quedará abandonada á los caprichos de la multitud, lo que equivaldría á preparar el camino á la dominacion tiránica. Desde el momento que se repudie el poder de Dios sobre el hombre y sobre la sociedad humana, es natural que la sociedad no tenga ya religion, y que todo lo que

á ella se refiera será desde entónces objeto de la más completa indeferencia. Ofuscada con la idea de la soberanía, la multitud se dejará llevar fácilmente de la sedicion, y no existiendo el freno del deber y de la conciencia, no quedará mas que la fuerza, la fuerza que es tan débil por sí sola para contener las pasiones populares. Tenemos la prueba de esto en esas luchas casi cotidianas empeñadas contra los socialistas y otras sectas sediciosas que trabajan hace tanto tiempo por trastornar el Estado hasta en sus más firmes bases. Júsguese pues, y compréndase, por poco sentido que se tenga de las cosas, si tales doctrinas cedan en beneficio de la libertad verdadera y digna del hombre, ó si no son en verdad más que el trastorno y la completa destruccion.

Sin duda que tales opiniones aterrorarán por su misma enormidad, y por su oposicion manifiesta con la verdad, así como por los males que originan, para que los partidarios del *liberalismo* les concedan toda su adhesion. Obligados por la fuerza de la verdad muchos, entre ellos, reconocerán espontáneamente que abandonándose á tales excesos, con menosprecio de la verdad y de la justicia, la libertad se vicará y degenerará abiertamente en licencia. Es preciso pues, que la libertad sea dirigida y gobernada por la recta razon, y por lo mismo, que esté sometida al derecho en natural y á la ley divina y eterna. Mas ese punto ellos creen y no admiten que el hombre libre haya de someterse á las leyes que á Dios pluguiera imponernos solo por via de la razon natural. Mas en eso están absolutamente en contradiccion consigo mismos. Porque si es preciso, y en ello convienen (¿y quién pudiera no convenir en ello razonablemente?) que es preciso, obedecer á la voluntad de Dios, legislador, supuesto que el hombre depende enteramente de Dios y debe dirigirse á Dios, resulta que nadie puede señalar límites ni condiciones á su autoridad legislativa, sin ponerse en oposicion con la obediencia debida á Dios. Todavía más: si la razon humana se arroga la facultad de determinar cuales son los derechos de